



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 52

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento

2025-2027

*¡Gobierno para todos,
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, MISMOS QUE SON PARTE DE LA AGENDA REGULATORIA PERIODO DE NOVIEMBRE 2025



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto III del orden del día, del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite el:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, MISMOS QUE SON PARTE DE LA AGENDA REGULATORIA PERIODO DE NOVIEMBRE 2025

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, MISMOS QUE SON PARTE DE LA AGENDA REGULATORIA PERIODO DE NOVIEMBRE 2025

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DEL ESTADO. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ASENTADA EN UN TERRITORIO CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RESULTA FUNDAMENTAL IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL, CONTINUO Y PERMANENTE DE MEJORA DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIANTE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EL MUNICIPIO, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, PROMOVERÁ EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y UN MARCO NORMATIVO QUE OPTIMICE SUS PROCESOS. SU FINALIDAD ES INCREMENTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y ESTIMULAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS CARGOS DE MANERA EFICAZ.

BAJO ESTOS LINEAMIENTOS, LA CALIDAD DEL MARCO REGULATORIO Y LOS MECANISMOS QUE ASEGUREN UN PROCESO PERMANENTE DE MEJORA REGULATORIA Y BUENAS PRÁCTICAS LOCALES DEBEN SER EL DETONANTE PARA GENERAR UN MEJOR AMBIENTE DE NEGOCIOS, INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA.

LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS MENCIONADOS FUERON APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DICHOS DOCUMENTOS CUENTAN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO Y FUERON SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA, CONFORME A LA LEY.



CÓDIGO DE *Conducta*

AMECAMECA 2025 • 2027



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027.

Órgano Interno de Control Municipal

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, centro, C. P. 56900.

Correo: organointernodecontrolmunicipal@amecameca.gob.mx

Octubre de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México

ÍNDICE

Considerando	4
Misión y Visión del Órgano Interno de Control Municipal.....	¡Error! Marcador no definido.
Estructura Orgánica.....	¡Error! Marcador no definido.
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	5
Glosario de Siglas y Términos.....	7
Identificación de Riesgos Éticos	10
Pautas de Conducta específicas para las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca .	11
Sanciones.....	23
Transitorios	24
Validación.....	25
Hoja de actualizaciones.....	26



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad se constituyen en una guía que marca las pautas de conducta deseables en las y los servidores públicos con las cuales se pretende prevenir no solo la conducta deshonestas, sino las circunstancias que puedan generarla o condicionarla y, al mismo tiempo, frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el clima organizacional.

La contraparte de la cultura ética en el servicio público es la corrupción, sus efectos negativos se perciben en los aspectos económicos, sociales, políticos, ambientales y culturales, entre otros, y que incide directamente en la confianza de la población hacia las instituciones.

El Código de Conducta es una declaración en la que se definen los valores y las conductas que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y en nuestro caso, de las y los servidores públicos.





El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca tiene como objetivo establecer las pautas para que las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca apliquen de manera cotidiana, en el desempeño de sus funciones, los principios y valores rectores del servicio público, reglas de integridad y obligaciones del servidor público compromisos establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México y el marco normativo que rige su desempeño.

Este documento es orientado en la toma de decisiones en el ejercicio de nuestro puesto, encargo, comisión o función.

Este Código de Conducta es un reflejo del compromiso con el servicio público, con la sociedad en su conjunto y con el respeto irrestricto a los derechos humanos. Al cumplirlos, se logra también consumir la misión, la visión, y las directrices de conducta que corresponden a todos los servidores públicos, en un clima y una cultura organizacionales favorables para el desempeño.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un puesto, cargo, comisión o función en el Municipio de Amecameca, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate.

Consecuentemente, y en virtud de que nuestro compromiso es interno y externo con la sociedad, las personas que presten sus servicios en cualquiera





de las unidades administrativas que integran el Municipio de Amecameca, incluidas las personas de prácticas profesionales y servicio social tomarán los preceptos de este Código de Conducta como un documento orientador para llevar a cabo sus servicios en el Municipio de Amecameca, contribuyendo con ello a preservar un clima laboral óptimo.

Asimismo, cualquier persona servidora pública o persona prestadora de un servicio que conozca de posibles faltas o incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca y/o este Código de Conducta, por parte de otra persona servidora pública de este Municipio, podrá presentar una denuncia.

La persona Titular del Órgano Interno de Control, los Titulares de las Unidades, Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones y Niveles Jerárquicos Homólogos, serán embajadoras éticas de este Municipio.

Por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva y de respeto a los valores, principios, reglas de integridad y obligaciones del servidor público establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México.

Para asentar los compromisos descritos, todas las personas servidoras públicas del municipio deberán obligatoriamente cumplir las acciones siguientes:

Suscribir una carta compromiso en los términos que establece este documento como manifestación de su consentimiento y compromiso libre y espontáneo para el cumplimiento del Código de Conducta.





Capacitarse y actualizarse al año, en al menos una acción en materia de ética pública, conflicto de intereses, derechos humanos, igualdad y no discriminación o perspectiva de género.

Se deberá denunciar cualquier conducta contraria a los valores, principios, reglas de integridad o compromisos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México y del Código de Conducta, empleando la perspectiva de género cuando se traten de conductas por hostigamiento y acoso sexual, ante las instancias correspondientes.

Las personas titulares de las unidades administrativas, directores, subdirectores y coordinaciones deberán favorecer e impulsar el cumplimiento de este Código de Conducta.

GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipios de Amecameca, Estado de México, para efectos del Código de Conducta regirán las definiciones siguientes:

1.- Actuación bajo conflicto de interés: La falta administrativa grave a la que se refiere el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; incurre en esta falta la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que exista un conflicto de interés o un impedimento legal.





2.- Carta compromiso: Es el instrumento con el cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

3.- Clima y cultura Organizacionales: El conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las personas servidoras públicas, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas dentro de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.

4.- Código de Conducta: El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México 2025-2027.

5.- Código de Ética: El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de Amecameca, Estado de México, es el instrumento deontológico al que se refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

6.- Comité de Ética: El Comité de Ética del Municipio de Amecameca, Estado de México.





7.- Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme al artículo 3, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

8.- Denuncia: Acto mediante el cual una persona servidora pública o particular hace del conocimiento de la autoridad competente los incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México o del presente código, o de ambos.

9.- Dilema Ético: Es una situación en la que una persona servidora pública debe decidir entre dos o más opciones, con el propósito de elegir aquella que más se ajuste a la ética pública.

10.- Estereotipos de Género: Son atributos o características que social y culturalmente han sido asignados a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas y sexuales basadas principalmente en su sexo.

11.- LRAEMYM: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

12.- OIC: Órgano Interno de Control del Municipio de Amecameca.

13.- Perspectiva de Género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para





actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

14.- Presunta Víctima: La persona que presuntamente es o fue afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de una o varias conductas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras.

16.- Reglas de Integridad: Aquellas que se encuentran previstas en el artículo 6 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Los factores asociados a las conductas que se identifican como posibles riesgos éticos son los siguientes:

- Llevar a cabo la separación de su empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas sin observancia del marco normativo.
- Procedimientos de contratación realizados con especificaciones técnicas en los que se soliciten requisitos técnicos excedidos;
- Procedimientos de contratación en los que se descuide el resguardo de la información y ésta se filtre;
- Actuación del personal bajo posible conflicto de interés;
- Ineficiencia en el seguimiento de las evoluciones patrimoniales;
- Acciones y operativos de investigación que puedan ser realizados con deficiencias; y





- Contratación de Servidores públicos sin cumplir los requisitos establecidos en Ley.

PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA

La observancia de los 18 principios, 10 valores, 13 reglas de integridad y 19 Obligaciones del Servidor Público, deben ser la brújula con la cual de forma consistente se guíe el actuar de las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México; para una pronta referencia se exponen a continuación:

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Económica
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia





- Rendición de Cuentas
- Competencia por merito
- Eficiencia
- Integridad
- Equidad
- Austeridad
- Máxima publicidad
- Certeza y seguridad jurídica

VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de Género
- Entorno Cultural y ecológico
- Cooperación
- Liderazgo
- Justicia
- Generosidad





REGLAS DE INTEGRIDAD

- Actuación pública
- Información Pública
- Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
- Programas Gubernamentales
- Trámites y Servicios
- Recursos Humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de Evaluación
- Control Interno
- Procedimiento Administrativo
- Desempeño permanente con integridad
- Cooperación con la integridad
- Comportamiento Digno

OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Establecidos en el artículo 7 del Código de Ética de las y los servidores públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México.

1.- Además de las obligaciones mencionadas con anterioridad se debe realizar lo siguiente:





- Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.
- Que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión.
- Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
- Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.
- Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.





- Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular.
- Definir las opciones de solución o decisión.
- Presentar, con observancia del principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos de la legislación de la materia.

2.- Bajo los anteriores preceptos, en el municipio de Amecameca todas las personas servidoras públicas y quienes presten servicios, observarán las siguientes conductas que de manera enunciativa y no limitada se describen a continuación:

2.1 Compromisos con la Sociedad

Atención y Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México se desempeñaran con orientación al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares.

Por ello, se promueve la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindando atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a quienes requieren hacer uso de los servicios y los





trámites que brinda el Municipio de Amecameca, Estado de México, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando detectar áreas de oportunidad normativas o procedimentales para mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad, para corresponder a su confianza.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, información pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.

Uso de los Recursos

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México ejercerán y administrarán con honradez y austeridad los recursos financieros, materiales, y tecnológicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El uso de recursos se realizará cumpliendo con la legislación aplicable y los procedimientos establecidos, para lograr los objetivos a los que estén destinados, absteniéndose de darles cualquier uso distinto, malversando o derrochando éstos y procurando el cuidado de la ecología.

De la misma manera, las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México se abstendrán de requerir o solicitar al





personal subordinado las comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que el capital humano del Municipio sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia, Eficacia.
- **Valores:** Respeto, entorno cultural y ecológico y liderazgo, respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, trámites y servicios, recursos humanos y control interno.

Prevención y Combate a la Corrupción

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México, deben ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de sus atribuciones, se mantiene un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no se utiliza el puesto, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros, y se denunciará ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que se tenga conocimiento. Así, se salvaguarda la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, todos los servidores públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México, deben pronunciarse por cero tolerancias a la corrupción.





De la misma manera, se apoya la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Trámites y Servicios, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

2.2 Compromisos con compañeras y compañeros

Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; no sólo porque se tiene la obligación, sino por convicción. Por ello, no se discriminará a persona alguna por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias





sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo, se contribuirá a la institucionalización de la igualdad de género, favoreciendo un clima y cultura organizacionales respetuosos de la diversidad, empleando un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos institucionales, en la comunicación verbal y usando estrategias dispuestas en el Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad.

Valores: Respeto, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos (ver incisos de este principio).

Reglas de Integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos y Control Interno.

Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca comprometidas con hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia velarán por la integridad y respeto a la dignidad de todas las personas con quienes se tiene trato por lo que no se fomentarán ni tolerarán conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que





tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales; asimismo, actuarán con perspectiva de género.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez y Lealtad.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo y Respeto a los derechos humanos

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, Recursos humanos, Control interno y Procedimiento administrativo.

Clima y cultura organizacionales libres de acoso laboral

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, se conducirán en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tengan trato, sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico.

En caso de tener personal a cargo, promoverán la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.

De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, los servidores públicos del Municipio de Amecameca, Estado de México se abstendrán de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlarnos, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autócrata,





aislar o excluir a personas de sus equipos, descalificar, tener conductas dominantes, exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional o físicamente al personal subordinado, o tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Promoverán la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez y Lealtad.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, desempeño permanente con integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

2.3 Compromisos con el trabajo

Actuación Profesional

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México, conocen y entienden las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa internacional aplicable en el desempeño de sus funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actuarán conforme a las mismas, siempre con actitud profesional y vocación de servicio; e identificarán las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación





del Código de Ética, Código de Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan su desempeño; con base en ello evitarán incurrir en faltas.

Para brindar un servicio público profesional, eficiente y eficaz los servidores públicos se capacitarán y/o fortalecerán sus conocimientos y habilidades; también participarán en acciones de sensibilización en temas de igualdad y no discriminación.

Como parte de su desempeño profesional, los servidores públicos se comprometen a no falsificar datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente el origen y autoría de los mismos al momento de elaborar un documento de trabajo.

Quienes tengan personal a su cargo, reconocerán el trabajo de sus equipos y su contribución al servicio público, fomentando la generación de ideas innovadoras y, en su caso, de forma positiva y cordial indicar áreas de oportunidad, absteniéndose de menospreciar el esfuerzo y conocimientos, y comprometiéndose a suprimir conductas que constituyan acoso laboral.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez y Lealtad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo y Respeto a los derechos humanos,

Reglas de Integridad: Actuación Pública, desempeño permanente con integridad, Recursos Humanos y Control Interno.





Identificación y gestión de los conflictos de intereses

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, Estado de México, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia, informarán oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de sus funciones y obligaciones, a fin de evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso de tomar decisiones o ejercer el puesto, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, Trámites y servicios y Control interno.

SANCIONES

Para poder sancionar acciones u omisiones relacionados con los principios y valores rectores del servicio público, reglas de integridad y obligaciones del servidor público compromisos establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca Estado de México y el marco normativo que rige su desempeño, el afectado deberá presentar la denuncia correspondiente, ante el Órgano Interno de Control Municipal, Autoridad





Investigadora del Órgano Interno de Control Municipal, ante alguno de los integrantes del Comité de Ética o algún integrante del Comité Coordinador Municipal, Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo los elementos mínimos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que se sea turnada a la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código de Conducta del Municipio de Amecameca entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, contarán con un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Código, para suscribir una carta compromiso a que se refiere el mismo.

Tercero. - Se abroga el Código de Conducta de las y los servidores públicos del Municipio de Amecameca, México, aprobado en el punto V de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de diciembre del año 2024.





Mtra. Mayra Janina Flores Serrano
Titular del Órgano Interno de Control Municipal





HOJA DE ACTUALIZACIONES

Primera edición

Octubre 2025

Elaboración del Código de Conducta



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, MISMOS QUE SON PARTE DE LA AGENDA REGULATORIA PERIODO DE NOVIEMBRE 2025

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.